



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 6 DE MAYO DE 2025**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.320**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, doña Elizabeth Grandón Toledo, en su ordinario N° 49/2025, de fecha 7 de mayo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia voluntaria presentada por la Directora actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales, a objeto de que los/as académicos/as del Departamento de Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información elijan a su Director/a, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

el día **jueves 22 de mayo de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA DE 2025</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 13 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Viernes 16 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 20 de mayo
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Jueves 22 de mayo</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Jueves 22 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Lunes 26 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Jueves 29 de mayo

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden

Saluda a usted,



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**